



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S072

Contrato Abierto para la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID – 19, “Autódromo Hermanos Rodríguez”, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por el **C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EL MONTAJE Y ADECUACIÓN DE UN RECINTO PARA DAR ATENCIÓN A PACIENTES, EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA RENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S072

NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S072</p>
--	---	--

conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID – 19, “Autódromo Hermanos Rodríguez”, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 12 de enero de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a “**EL PROVEEDOR**” la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 fracción II penúltimo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 46,743 de fecha 13 de julio de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal hoy Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 280219.

II.2.- El C. Eduardo Mondragón Mora , acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,664 de fecha 22 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Titular de la Notaría Pública número 70 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 280219*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S072
--	--	---

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de servicios administrativos, técnicos, contables, financieros, capacitación de personal, asesoría, consultoría, supervisión y realización de los actos jurídicos y contratos que se requieran para dichos fines, a personas físicas y morales que se le requieran.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **CES010717LKA**.

II.5.- “EL PROVEEDOR” tiene celebrado un contrato de subcontratación conforme al artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo, quien cuenta con:

- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** de la empresa contratista denominada “Servicios Compartidos de Alta Dirección, S.A. de C.V.” número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Su subcontratante cuenta, con el documento, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.8.- Su subcontratante cuenta, con el documento, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TAL COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S072</p>
--	---	---

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Gustavo Baz 309, Edificio A2, piso 3, D-302, Colonia La Loma, Código Postal 54060, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono: (55) 1105 0300 y correo electrónico:



Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID – 19, “Autódromo Hermanos Rodríguez”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$230,139,768.32 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$575,349,420.80 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico, salvo los cambios que se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TAL COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S072

requieran para sustituir servicios requeridos por. **EL INSTITUTO** conforme a lo establecido en la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** o en los Anexos del presente contrato.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **“EL PROVEEDOR”** por el servicio integral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en pagos parciales por servicio prestado, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S072

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva de su empresa subcontratista, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S072</p>
--	---	--

la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S072

de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y a la propuesta económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar los servicios, en el lugar establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)**, por un plazo de 6 (seis) meses, a partir del día siguiente a la adjudicación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"EL INSTITUTO" se encargará de tramitar todos los permisos ante las autoridades competentes que sean necesarios para que "EL PROVEEDOR" pueda prestar los servicios contratados materia del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S072

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y por un plazo de 6 (seis) meses; lo anterior de conformidad al oficio de adjudicación que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia y a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S072
---	---	--

que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S072

autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.


De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S072</p>
---	---	--

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S072

responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO”, se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S072

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S072</p>
--	--	--

rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S072

servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para "LAS PARTES".

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S072

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **22 de enero de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE
C.V.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

RRSR/CPRD/LMLR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S072

ANEXO 1 (UNO)

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO
Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CONTRATO: 000195689 - 0021

Dependencia Solicitante: 00009 Administracion Central
 SEI: Servicios Integrales
 09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Actividad:

Actividad: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Ingresión: 04/01/2021 Fecha Validación: 04/01/2021
 Importe: Cuente
 Total Comprometido (en pesos): 5 576,600,000.00 42060420

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.00	192,400.00	192,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Integrado PREJ-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos asignados con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 35 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras, 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE
QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES PESOS 00/100 MN

5 576,600,000.00

DANIEL ESTEBAN RAMIREZ CARDEN

autorizo
COORD. TEC. DE ADMON. DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Anexo Técnico

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 "AUTODROMO HERMANOS
RODRIGUEZ."

Diciembre de 2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

1. Descripción de los Servicios:

La prestación del servicio integral de UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19, será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente Anexo, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad de expansión, considerando que los servicios contenidos en este anexo son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable contar con la UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19, con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

I. Inventario de camas en la UNIDAD:

No.	INMUEBLE	No. Camas Pabellón Respiratorio	No. Camas Terapia Intermedia	Total Camas
1	Autódromo Hermanos Rodríguez (AHR)	192 (8 pabellones con 24 camas cada uno)	36 (1 pabellón con 21 camas) (1 pabellón con 15 camas)	228
1	Autódromo Hermanos Rodríguez (AHR)	46 (2 pabellones en pits) Pabellón B con 26 camas Pabellón A con 20 camas)	6 (Pabellón A en pits, con 6 camas)	52
1	Autódromo Hermanos Rodríguez (AHR)	50 (3 Módulos en zona de carpas, Módulo A con 20 camas. Modulo B con 10 camas Módulo C con 20 camas)	20 (1 Módulo Módulo D, con 20 camas)	70
	Totales	288	62	350



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, el proveedor deberá considerar para la prestación del servicio de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

Unidad de Expansión Covid-19.

Listado de Componentes	Cantidad	OBSERVACIONES
Casetas de Vigilancia en las Puertas de entrada y salida del establecimiento.	3	Puerta 6 de Autódromo para acceso vehicular y peatonal pacientes Puerta 7 de Autódromo para acceso de ambulancias. Puerta 15 de Autódromo para salida de ambulancia y entrada y salida de Médicos, Proveedores y RPBI
Filtro		Carpa de 150 m2
Sala de espera	1	Bajo carpa con 17 lugares
Cubículo para interrogatorio	2	Con barrera transparente entre personal y pacientes
Sanitarios diferenciados por género	2	Temporales
Triage Respiratorio		
Sala de espera externa (Zona de pits)	1	
Control y vigilancia	1	Con dos lugares
Lavado de manos	1	Con 2 lavabos
Cubículo de Triage	2	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y pacientes
Sala de espera de cubículos de Diagnóstico	1	Con 14 lugares (13 + 3 sillas de ruedas) separados 1.5 m entre sí
Cubículos de diagnóstico	5	Con acceso posterior a través de filtros de entrada (EPP) y de salida (EPP); acceso frontal a pacientes
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y pacientes
Sanitarios para pacientes	2	Uno por género (existentes del Autódromo)
Admisión hospitalaria de pacientes ambulatorios		
Técnica de Aislamiento	1	Con 1 lavabo

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL
 DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Entrega de batas y registro	1	
Vestidores	4	3+1 para pacientes en sillas de ruedas
Toma de muestras	1	Con 3 lugares
Estación de camillas y sillas de ruedas	1	
Oficinas y Gobierno	2	Uno en primer nivel y otro en segundo nivel
Dirección Médica	2	
Oficina de jefatura de Enfermería	2	
Aula de usos múltiples	2	
Pabellón Respiratorio Tipo 1	6	Con 24 lugares cada uno (144 camas total)
Pabellón Respiratorio	6	Tres en primer nivel (72 camas) Tres en segundo nivel (72 camas)
Filtro de entrada de personal (EPP)	6	
Central de enfermería	6	Con áreas de preparación de soluciones y medicamentos, carro rojo y trabajo de enfermería y visión periférica a camas.
Filtro de salida de personal (EPP)	6	
Guarda de insumos y medicamentos	6	
Entrega de insumos y material	6	
Técnica de aislamiento – Transfer (acceso pacientes)	6	Con transfer para camillas
Trabajo de médicos	6	Con tres lugares c/u
Guarda de equipo Rx	1	
Guarda de equipo rodable	6	
Séptico	6	
Ropa sucia	6	
RPBI	6	
Baños y sanitarios pacientes	1	Sanitarios existentes, se implementaron regaderas
Estación de camillas y sillas de ruedas	6	
Estación de carros termo	6	Incluye espacio para sanitización de carros termo
Sanitarios para personal	2	Uno por género (existentes del Autódromo)
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia	6	
Pabellón Respiratorio Tipo 2	2	Con 24 lugares cada uno (48 camas total)



SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19

Pabellón Respiratorio	2	Uno en primer nivel (24 camas) Uno en segundo nivel (24 camas)
Central de enfermería	2	Con áreas de preparación de soluciones y medicamentos, carro rojo y trabajo de enfermería
Filtro de entrada de personal	2	
Filtro de salida de personal	2	
Técnica de aislamiento – Transfer (acceso pacientes)	2	Con transfer para camillas
Trabajo de médicos	2	Con tres lugares c/u
Guarda de equipo Rx	2	
Guarda de equipo rodable	2	
Séptico	2	
Ropa sucia	2	
RPBI	2	
Baños y sanitarios pacientes	1	Sanitarios existentes, e implementación de regaderas
Guarda de insumos y medicamentos	2	
Entrega de insumos y material	2	
Estación de camillas y sillas de ruedas	2	
Estación de carros termo	2	Incluye espacio para sanitización de carros termo
Sanitarios para personal	2	Uno por género (existentes del Autódromo)
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia	2	
Pabellón Respiratorio Tipo 3, en Pits.	2	Pabellón B con 26 lugares, pabellón A con 20 lugares cada uno (46 camas total)
Central de enfermería	2 por pabellón	Con áreas de preparación de soluciones y medicamentos, carro rojo y trabajo de enfermería
Filtro de entrada de personal	1 por pabellón	
Filtro de salida de personal	1 por pabellón	
Técnica de aislamiento – Transfer (acceso pacientes)	1 por pabellón	Con transfer para camillas
Trabajo de médicos	2 por pabellón	Con tres lugares c/u
Guarda de equipo rodable	2 por pabellón	
Séptico	1 por	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL
 DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

	pabellón	
Ropa sucia	1 por pabellón	
RPBI	1 por pabellón	
Baños y sanitarios pacientes	1 por pabellón	
Guarda de insumos y medicamentos	1 por pabellón	
Entrega de insumos y material	1 por pabellón	
Estación de carros termo	1 por pabellón	Incluye espacio para sanitización de carros termo
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia	2 por pabellón	
Pabellón Respiratorio Tipo 4, en carpas.	3	Pabellón A, con 20 lugares, Pabellón B con 10 lugares, Pabellón C con 20 lugares (50 camas total)
Central de enfermería	1	1 por cada módulo de 6
Filtro de entrada de personal	1	Por pabellón
Filtro de salida de personal	1	Por pabellón
Técnica de aislamiento – Transfer (acceso pacientes)	1	Con transfer para camillas
Área de preparación de medicamentos	1	
Séptico	3	
Ropa sucia	3	
RPBI	3	
Baños y sanitarios pacientes	1	
Baños y sanitarios personal	1	
Guarda de insumos y medicamentos	1	
Entrega de insumos y material	1	
Estación de carros termo	1	Incluye espacio para sanitización de carros termo
Estación de camillas y sillas de ruedas		
Ropa limpia		
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia	2	
Terapia Intermedia		En primer nivel con 15 lugares
Trabajo de enfermería	1	Con áreas de preparación de soluciones y medicamentos
Filtro de entrada de personal	1	
Filtro de salida de personal	1	



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Técnica de aislamiento (acceso pacientes)	1	Con transfer para camillas
Guarda de equipo Rx	1	
Guarda de equipo rodable	1	
Séptico	1	
Ropa sucia	1	
RPBI	1	
Guarda de insumos y medicamentos	1	
Entrega de insumos y material	1	
Estación de camillas y sillas de ruedas	1	
Jefe del servicio	1	
Jefa de enfermería	1	
Trabajo de médicos	1	Con tres lugares c/u
Sanitarios para personal	2	Uno por género (existentes del Autódromo)
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia	1	
Terapia Intermedia	1	En segundo nivel con 21 lugares
Trabajo de enfermería	1	Con área de preparación de soluciones y medicamentos
Filtro de entrada de personal	1	
Filtro de salida de personal	1	
Técnica de aislamiento (acceso pacientes)	1	Con transfer para camillas
Guarda de equipo Rx	1	
Guarda de equipo rodable	1	
Séptico	1	
Ropa sucia	1	
RPBI	1	
Guarda de insumos y medicamentos	1	
Entrega de insumos y material	1	
Estación de camillas y sillas de ruedas	1	
Jefe del servicio	1	
Jefa de enfermería	1	
Trabajo de médicos	1	Con tres lugares c/u
Sanitarios para personal	2	Uno por género (existentes del Autódromo)
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia	1	
Terapia Intermedia en pits	1	En pits, Pabellón A con 6 camas.
Mismas áreas de Servicio que en Pabellón respiratorio de Pits.	1	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Terapia Intermedia en Carpas	1	En Carpas, Módulo D con 20 camas.
Mismas áreas de Servicio que en Carpas	1	
Salida de pacientes dados de alta COVID	1	
Zona de espera familiar	1	
Recibo de Ropa limpia para pacientes	1	
Vestidores para pacientes	2	Con accesibilidad para pacientes en sillas de ruedas
Transfer para salida de pacientes	1	
Peine de laboratorio	1	BH, QS, ES, Gasometría
Acondicionamiento de Alimentos (cocina)	1	
Archivo clínico	1	
Control e informes	1	Con tres lugares
Oficiales de estadística	1	Con 4 lugares
Sección de expedientes	1	
Catálogo	1	
Jefe de estadística	1	
Coordinador de estadística	1	
Farmacia	1	
Filtro de entrada para sanitización	1	
Jefe del Servicio	1	
Guarda de Medicamentos controlados y de alto costo	1	
Estiba y almacén de medicamentos	1	Con 6 tarimas y 16 anaqueles dobles
Red Fría	1	Con un refrigerador y un congelador
Almacén General	1	
Recibo y entrega de insumos	1	Con 1 lugar
Cubículo del responsable	1	
Auxiliares	3	
Estiba y almacén	1	Con 8 Tarimas y 40 anaqueles dobles
Ropería	1	
Recibo y entrega de insumos	1	Con 1 lugar
Estiba y almacén	1	Con 3 tarimas y 7 anaqueles dobles y 6 sencillos
Insumos, consumibles y equipos de protección	1	
Recibo y entrega de insumos	1	Con dos lugares
Área de almacenaje	1	Con 75 anaqueles



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Biomédico	1	Con guarda de equipo y mesas de trabajo
Aulas de enseñanza	2	Con 40 lugares
Comedor	1	Con 100 lugares
Baños y vestidores para enfermería y básicos	5	Con regadera
Sanitarios para personal		Se usarán los existentes del Autódromo
Residencia Médica	4	Con espacio para 6 camas c/u (dos de hombres y dos de mujeres)
Montacargas	2	Para salida de RPBI y ropa sucia y cadáveres de primer y segundo Nivel
Mortuario	3	Camión Termoking 18 lugares c/u
Depósitos de RPBI y Basura Municipal	1	

III. Elementos de operación.

El proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

a) SERVICIOS DE OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Servicio Integral de Unida de Expansión COVID-19, de acuerdo a los siguientes servicios de infraestructura para el inventario de camas descrito y las áreas de servicios especificadas en los "numerales: I y II del Anexo Técnico":

Servicio de operación y mantenimiento para la infraestructura hospitalaria; que incluye sistemas de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno), mamparas divisorias, carapas temporales, unidades móviles con sanitarios con suministro de agua y desazolve, carros eléctricos, vallas para el confinamientos de flujos, entarimado de carpas, servicio de sistema de radiofrecuencias (incluye frecuencia, repetidores, programación, 40 radios y accesorios).

Camiones frigoríficos (3) con 18 lugares cada uno.

Servicio de Operación para la Unidad de Expansión con mantenimiento de un sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete de 20 Toneladas con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano.

Servicio para la Unidad de Expansión con tecnología para la operación de la Unidad Temporal incluye: enlace VPN desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, red LAN, 156 computadoras, 29 multifuncionales Blanco y Negro, 2 Multifuncionales a Color, impresión de 5,000 páginas por mes, equipo de comunicación de 24 puertos, 12 líneas telefónicas, solución WIFI en planta baja, pisos 1 y 2 de hospitales con capacidad de internet de 200MB y capacidad de internet de 300 MB en red alámbrica o LAN. Soporte de servicio de 24 horas con hasta cuatro personas en redes, cómputo e impresión.

Servicio de mobiliario para áreas de servicio tales como: almacenes, salas de capacitación, comedor, oficinas de dirección, control de acceso para protección personal, zona de hospitalización, residencias médicas, terapia intermedia, consultorios y vestidores.

Servicio de cocina temporal con capacidad de servicio para personal médico y pacientes de acuerdo a las camas de hospitalización descritas en el "numeral I del Anexo Técnico"

Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"

1

Servicio

6

Meses



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

b) SERVICIOS DE INMUEBLE

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicios generales del inmueble Autódromo Hermanos Rodríguez que incluye: recolección de basura, seguridad y limpieza general.	1	Servicios generales de recinto	6	Meses

c) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	insumo Séptico	6	Meses
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	6	Meses
Servicio de ambulancias	1	ambulancias para traslados	6	Meses
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	6	Meses
Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia	6	Meses
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	6	Meses
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	6	Meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	6	Meses

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	6	Meses
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dimero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	6	Meses
Diesel	A demanda	Litros	6	Meses
Agua Potable	A demanda	Pipas	6	Meses
Desazolve	A demanda	Jornadas Vector	6	Meses
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	6	Meses
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	m3	6	Meses
Terapia de Hemodiálisis	A demanda	terapia	6	Meses

IV. Equipo Médico

El proveedor realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, el proveedor incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se deberá incluir la instalación hidrosanitaria y eléctrica.



SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19

Listado de componentes	Descripción (al menos)	Cant. autor.
Estación de camillas y sillas de ruedas	Andadera	18
Estación de camillas y sillas de ruedas	Silla de ruedas plegable con descansapiés	18
Estación de camillas y sillas de ruedas	Camilla móvil para traslado de pacientes.	18
Triage	Esfigmomanómetro aneroide portátil	2
Triage	Estetoscopio de cápsula doble	4
Triage	Oxímetro de pulso portátil	8
Triage	Termómetro digital infrarrojo	4
Consultorios de urgencias	Mesa universal para exploración de especialidad	6
Consultorios de urgencias	Esfigmomanómetro aneroide de pared	6
Consultorios de urgencias	Estuche de diagnóstico hospitalario	6
Consultorios de urgencias	Estetoscopio de cápsula doble	6
Consultorios de urgencias	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	6
Consultorios de urgencias	Oxímetro de pulso portátil	12
Pabellón Respiratorio	Bomba de infusión volumétrica	200
Pabellón Respiratorio	Camas mecánicas	238
Pabellón Respiratorio Tipo 4, en carpas	Camillas de traslado	34
Pabellón Respiratorio	Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	20
Pabellón Respiratorio	Esfigmomanómetro aneroide portátil	30
Trabajo de enfermeras	Aspirador portátil para succión continua	10
Trabajo de enfermeras	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	18
Trabajo de enfermeras	Enfriador y calentador de agua	12
Trabajo de enfermeras	Esfigmomanómetro aneroide portátil	12



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Trabajo de enfermeras	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	22
Trabajo de enfermeras	Estuche de diagnóstico hospitalario	12
Trabajo de enfermeras	Estetoscopio de cápsula doble	48
Trabajo de enfermeras	Oxímetro de pulso portátil	36
Trabajo de enfermeras	Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	5
Trabajo de enfermeras	Gafas protectoras para evitar contaminación por líquidos corporales	70
Trabajo de enfermeras	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	10
Terapia Intermedia	Bomba de infusión volumétrica	38
Terapia Intermedia	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	26
Terapia Intermedia	Cama mecánica	36
Terapia Intermedia	Monitor de signos vitales	40
Terapia Intermedia	Ventilador adulto-pediátrico	38
Terapia Intermedia	Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	6
Terapia Intermedia	Esfigmomanómetro anerode portátil	5
Terapia Intermedia	Oxímetros Modelo Libra	14
Terapia Intermedia	Sensor reusable para adulto SPO2	14
Trabajo de enfermeras	Aspirador portátil para succión continua	38
Trabajo de enfermeras	Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	3
Trabajo de enfermeras	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6
Trabajo de enfermeras	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	8

2
L



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Trabajo de enfermeras	Nebulizador con dosificador de oxígeno	3
Trabajo de enfermeras	Nebulizador sin elemento térmico	3
Trabajo de enfermeras	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	5
Trabajo de enfermeras	Enfriador y calentador de agua	2
Trabajo de enfermeras	Esfigmomanómetro anerode portátil	5
Trabajo de enfermeras	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	5
Trabajo de enfermeras	Estuche de diagnóstico hospitalario	4
Trabajo de enfermeras	Estetoscopio de cápsula doble	6
Trabajo de enfermeras	Oxímetro de pulso portátil	6
Trabajo de enfermeras	Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2
Trabajo de enfermeras	Martillo Buck	3
Trabajo de enfermeras	Gafas protectoras para evitar contaminación por líquidos corporales	10
Trabajo de enfermeras	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2
Guarda equipo rodable urg	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	4
Séptico	Lavador desinfectante de cómodos de vapor directo (tipo gabinete)	15
Total		1238

V. Plazo para la operación del servicio.

6 meses a partir del siguiente día de la fecha de adjudicación.

VI. Ubicación de la Unidad de Expansión COVID 19.

CUCOP 31900012.

Domicilio

Lugar

Autódromo Hermanos
Rodríguez

Ubicación

Av. Viaducto Río de la Piedad S/N, Granjas México,
Iztacalco, 08400 Iztacalco, CDMX

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2. Pruebas y métodos de evaluación.



**SERVICIO INTEGRAL
DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19**

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. **Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

4. **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

El proveedor acreditará que cumple lo especificado de acuerdo con el numeral "II Áreas de Servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios.

5. **Firma de elaboración, revisión y aprobación.**

AREA TECNICA

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Coordinadora Técnica

Aprobó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura
Médica



**SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
"Autodromo Hermanos Rodríguez"**

Derivado del oficio No 09 52 17 61 2000/704 de fecha 21 de diciembre del presente, suscrito por la Dirección de Prestaciones Médicas y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19. Así como en lo referido en los Lineamientos Generales del IMSS para la Aplicación de Medida en Materia de Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con Motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad General por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se realizará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a través de un contrato, con fundamento en los artículos 41, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento; conforme a lo establecido en la Requisición y en el Anexo Técnico correspondiente.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y por un plazo de 6 meses.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Proveedor Adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, en el lugar establecido en el Anexo Técnico, por un plazo de 6 meses, a partir del día siguiente a la adjudicación.

Lo anterior con la finalidad de que se inicie con la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, dentro de los plazos establecidos.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo ésta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
“Autodromo Hermanos Rodríguez”**

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en éstos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente el precio más bajo.

El proveedor deberá en su PROPUESTA TÉCNICA, describir el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento.

VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 1.00% por día, del total del contrato sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al proveedor adjudicado mediante el “Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable”.

DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

Handwritten signature

Handwritten mark



**SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
“Autodromo Hermanos Rodríguez”**

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Equipos o Bienes de Consumo asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados, será por cuenta y a cargo del proveedor adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento divisible, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

FORMA DE PAGO.

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

Durante la prestación de los servicios, el adjudicado podrá solicitar pagos parciales de los servicios, por devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
"Autodromo Hermanos Rodríguez"**

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en pagos parciales por servicio prestado, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de fianza y nombre de la afianzadora
 - b) Número de Proveedor
 - c) Número de Contrato
 - d) Número de tránsito o de alta(s)

Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar al adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

El Instituto realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
“Autodromo Hermanos Rodríguez”**

regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Instituto podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta tres días.

En caso de que las facturas presentadas por el adjudicado para su pago, presenten errores o diferencias, el Instituto dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor adjudicado las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el adjudicado, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el proveedor.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
“Autodromo Hermanos Rodríguez”**

procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

ENTREGAS PARA EFECTO DE PAGO.

Durante la prestación de los servicios, el proveedor adjudicado realizará una entrega definitiva de los servicios prestados, por lo que los pagos serán contra devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios el administrador del contrato dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el proveedor adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el administrador del contrato deberá de informar al proveedor adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago definitivo, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

NIVELES DE SERVICIO.

El Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Del día siguiente a la adjudicación y por 6 meses.

El proveedor deberá indicar en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar

J
l

h



**SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
"Autodromo Hermanos Rodríguez"**

Los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico, el administrador del contrato y con el aval del área requiriente podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.

ANTICIPO:


No Aplica.

Esta firma corresponde al documento de Términos y Condiciones.

Diciembre del 2020.


AREA TÉCNICA

Revisó



Dra. Lucila Olvera Santana
Coordinadora Técnica

Aprobó



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura
Médica

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número
DC21S072**

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE
ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISION DE ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Administración.
Dirección de Prestaciones Médicas.
Presente.

Por este medio la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. (CREA), presenta su Propuesta Técnica para la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19 "Autódromo Hermanos Rodríguez", de conformidad al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás documentos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante (el "Instituto").

ANEXO TÉCNICO

1. Descripción de los Servicios:

La prestación del servicio integral de UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19, será proporcionado por CREA conforme a las características señaladas en el Anexo Técnico, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad de expansión, considerando que los servicios contenidos en el Anexo Técnico son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable contar con la UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19, con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

I. Inventario de camas en la UNIDAD:

No.	INMUEBLE	No. Camas Pabellón Respiratorio	No. Camas Terapia Intermedia	Total Camas
1	Autódromo Hermanos Rodríguez (AHR)	192 (8 pabellones con 24 camas cada uno)	36 (1 pabellón con 21 camas) (1 pabellón con 15 camas)	228
1	Autódromo Hermanos Rodríguez (AHR)	46 (2 pabellones en pits Pabellón A con 20 camas Pabellón B con 26 camas)	6 (Pabellón A en pits, con 6 camas)	52
1	Autódromo Hermanos Rodríguez (AHR)	50 (3 Módulos en zona de carpas, Módulo A con 20 camas. Modulo B con 10 camas Módulo C con 20 camas)	20 (1 Módulo Módulo D, con 20 camas)	70
	Totales	288	62	350

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CREA

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, CREA considera para la prestación del servicio de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

Unidad de Expansión Covid-19.

Listado de Componentes	Cantidad	Observaciones
Casetas de Vigilancia en las Puertas de entrada y salida del establecimiento.	3	Puerta 6 de Autódromo para acceso vehicular y peatonal pacientes Puerta 7 de Autódromo para acceso de ambulancias. Puerta 15 de Autódromo para salida de ambulancia y entrada y salida de Médicos, Proveedores y RPBI
Filtro		Carpa de 150 m2
Sala de espera	1	Bajo carpa con 17 lugares
Cubículo para interrogatorio	2	Con barrera transparente entre personal y pacientes
Sanitarios diferenciados por género	2	Temporales
Triage Respiratorio		
Sala de espera externa (Zona de pits)	1	
Control y vigilancia	1	Con dos lugares
Lavado de manos	1	Con 2 lavabos
Cubículo de Triage	2	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y pacientes
Sala de espera de cubículos de Diagnóstico	1	Con 14 lugares (13 + 3 sillas de ruedas) separados 1.5 m entre sí
Cubículos de diagnóstico	5	Con acceso posterior a través de filtros de entrada (EPP) y de salida (EPP); acceso frontal a pacientes
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y pacientes
Sanitarios para pacientes	2	Uno por género (existentes del Autódromo)
Admisión hospitalaria de pacientes ambulatorios		
Técnica de Aislamiento	1	Con 1 lavabo
Entrega de batas y registro	1	
Vestidores	4	3+1 para pacientes en sillas de ruedas
Toma de muestras	1	Con 3 lugares
Estación de camillas y sillas de ruedas	1	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"

3

Listado de Componentes	Cantidad	Observaciones
Oficinas y Gobierno	2	Uno en primer nivel y otro en segundo nivel
Dirección Médica	2	
Oficina de jefatura de Enfermería	2	
Aula de usos múltiples	2	
Pabellón Respiratorio Tipo 1	6	Con 24 lugares cada uno (144 camas total)
Pabellón Respiratorio	6	Tres en primer nivel (72 camas) Tres en segundo nivel (72 camas)
Filtro de entrada de personal (EPP)	6	
Central de enfermería	6	Con áreas de preparación de soluciones y medicamentos, carro rojo y trabajo de enfermería y visión periférica a camas.
Filtro de salida de personal (EPP)	6	
Guarda de insumos y medicamentos	6	
Entrega de insumos y material	6	
Técnica de aislamiento - Transfer (acceso pacientes)	6	Con transfer para camillas
Trabajo de médicos	6	Con tres lugares c/u
Guarda de equipo Rx	1	
Guarda de equipo rodable	6	
Séptico	6	
Ropa sucia	6	
RPBI	6	
Baños y sanitarios pacientes	1	Sanitarios existentes, se implementaron regaderas
Estación de camillas y sillas de ruedas	6	
Estación de carros termo	6	Incluye espacio para sanitización de carros termo
Sanitarios para personal	2	Uno por género (existentes del Autódromo)
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia	6	
Pabellón Respiratorio Tipo 2	2	Con 24 lugares cada uno (48 camas total)
Pabellón Respiratorio	2	Uno en primer nivel (24 camas) Uno en segundo nivel (24 camas)
Central de enfermería	2	Con áreas de preparación de soluciones y medicamentos, carro rojo y trabajo de enfermería
Filtro de entrada de personal	2	
Filtro de salida de personal	2	
Técnica de aislamiento - Transfer (acceso pacientes)	2	Con transfer para camillas

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CREA

CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V. · CES-010717-LKA

Av. Gustavo Baz 309, Edif. A2, P3, D302, Centrum Park, Col. La Loma, Tlalnepan, Edo. de México.

Handwritten signature/initials

Listado de Componentes	Cantidad	Observaciones
Trabajo de médicos	2	Con tres lugares c/u
Guarda de equipo Rx	2	
Guarda de equipo rodable	2	
Séptico	2	
Ropa sucia	2	
RPBI	2	
Baños y sanitarios pacientes	1	Sanitarios existentes, e implementación de regaderas
Guarda de insumos y medicamentos	2	
Entrega de insumos y material	2	
Estación de camillas y sillas de ruedas	2	
Estación de carros termo	2	Incluye espacio para sanitización de carros termo
Sanitarios para personal	2	Uno por género (existentes del Autódromo)
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia	2	
Pabellón Respiratorio Tipo 3, en Pits.	2	Pabellón B con 26 lugares, pabellón A con 20 lugares cada uno (46 camas total)
Central de enfermería	2 por pabellón	Con áreas de preparación de soluciones y medicamentos, carro rojo y trabajo de enfermería
Filtro de entrada de personal	1 por pabellón	
Filtro de salida de personal	1 por pabellón	
Técnica de aislamiento - Transfer (acceso pacientes)	1 por pabellón	Con transfer para camillas
Trabajo de médicos	2 por pabellón	Con tres lugares c/u
Guarda de equipo rodable	2 por pabellón	
Séptico	1 por pabellón	
Ropa sucia	1 por pabellón	
RPBI	1 por pabellón	
Baños y sanitarios pacientes	1 por pabellón	
Guarda de insumos y medicamentos	1 por pabellón	
Entrega de insumos y material	1 por pabellón	
Estación de carros termo	1 por pabellón	Incluye espacio para sanitización de carros termo
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia	2 por pabellón	
Pabellón Respiratorio Tipo 4, en carpas.	3	Pabellón A, con 20 lugares, Pabellón B con 10 lugares, Pabellón C con 20 lugares (50 camas total)

Listado de Componentes	Cantidad	Observaciones
Central de enfermería	1	1 por cada módulo de 6
Filtro de entrada de personal	1	Por pabellón
Filtro de salida de personal	1	Por pabellón
Técnica de aislamiento - Transfer (acceso pacientes)	1	Con transfer para camillas
Área de preparación de medicamentos	1	
Séptico	3	
Ropa sucia	3	
RPBI	3	
Baños y sanitarios pacientes	1	
Baños y sanitarios personal	1	
Guarda de insumos y medicamentos	1	
Entrega de insumos y material	1	
Estación de carros termo	1	Incluye espacio para sanitización de carros termo
Estación de camillas y sillas de ruedas		
Ropa limpia		
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia	2	
Terapia Intermedia		En primer nivel con 15 lugares
Trabajo de enfermería	1	Con áreas de preparación de soluciones y medicamentos
Filtro de entrada de personal	1	
Filtro de salida de personal	1	
Técnica de aislamiento (acceso pacientes)	1	Con transfer para camillas
Guarda de equipo Rx	1	
Guarda de equipo rodable	1	
Séptico	1	
Ropa sucia	1	
RPBI	1	
Guarda de insumos y medicamentos	1	
Entrega de insumos y material	1	
Estación de camillas y sillas de ruedas	1	
Jefe del servicio	1	
Jefa de enfermería	1	
Trabajo de médicos	1	Con tres lugares c/u
Sanitarios para personal	2	Uno por género (existentes del Autódromo)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CREA

Listado de Componentes	Cantidad	Observaciones
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia	1	
Terapia Intermedia	1	En segundo nivel con 21 lugares
Trabajo de enfermería	1	Con área de preparación de soluciones y medicamentos
Filtro de entrada de personal	1	
Filtro de salida de personal	1	
Técnica de aislamiento (acceso pacientes)	1	Con transfer para camillas
Guarda de equipo Rx	1	
Guarda de equipo rodable	1	
Séptico	1	
Ropa sucia	1	
RPBI	1	
Guarda de insumos y medicamentos	1	
Entrega de insumos y material	1	
Estación de camillas y sillas de ruedas	1	
Jefe del servicio	1	
Jefa de enfermería	1	
Trabajo de médicos	1	Con tres lugares c/u
Sanitarios para personal	2	Uno por género (existentes del Autódromo)
Salida exclusiva para RPBI y ropa sucia	1	
Terapia Intermedia en pits	1	En pits, Pabellón A con 6 camas.
Mismas áreas de Servicio que en Pabellón respiratorio de Pits.	1	
Terapia Intermedia en Carpas	1	En Carpas, Módulo D con 20 camas.
Mismas áreas de Servicio que en Carpas	1	
Salida de pacientes dados de alta COVID	1	
Zona de espera familiar	1	
Recibo de Ropa limpia para pacientes	1	
Vestidores para pacientes	2	Con accesibilidad para pacientes en sillas de ruedas
Transfer para salida de pacientes	1	
Peine de laboratorio	1	BH, QS, ES, Gasometría
Acondicionamiento de Alimentos (cocina)	1	
Archivo clínico	1	
Control e informes	1	Con tres lugares
Oficiales de estadística	1	Con 4 lugares

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"

7

Listado de Componentes	Cantidad	Observaciones
Sección de expedientes	1	
Catálogo	1	
Jefe de estadística	1	
Coordinador de estadística	1	
Farmacia	1	
Filtro de entrada para sanitización	1	
Jefe del Servicio	1	
Guarda de Medicamentos controlados y de alto costo	1	
Estiba y almacén de medicamentos	1	Con 6 tarimas y 16 anaqueles dobles
Red Fría	1	Con un refrigerador y un congelador
Almacén General	1	
Recibo y entrega de insumos	1	Con 1 lugar
Cubículo del responsable	1	
Auxiliares	3	
Estiba y almacén	1	Con 8 Tarimas y 40 anaqueles dobles
Ropería	1	
Recibo y entrega de insumos	1	Con 1 lugar
Estiba y almacén	1	Con 3 tarimas y 7 anaqueles dobles y 6 sencillos
Insumos, consumibles y equipos de protección	1	
Recibo y entrega de insumos	1	Con dos lugares
Área de almacenaje	1	Con 75 anaqueles
Biomédico	1	Con guarda de equipo y mesas de trabajo
Aulas de enseñanza	2	Con 40 lugares
Comedor	1	Con 100 lugares
Baños y vestidores para enfermería y básicos	5	Con regadera
Sanitarios para personal		Se usarán los existentes del Autódromo
Residencia Médica	4	Con espacio para 6 camas c/u (dos de hombres y dos de mujeres)
Montacargas	2	Para salida de RPBI y ropa sucia y cadáveres de primer y segundo Nivel
Mortuario	3	Camión Termoking 18 lugares c/u
Depósitos de RPBI y Basura Municipal	1	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

III. Elementos de operación.

CREA suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

A) SERVICIOS DE OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA				
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
<p>Servicio Integral de Unida de Expansión COVID-19, de acuerdo a los siguientes servicios de infraestructura para el inventario de camas descrito y las áreas de servicios especificadas en los "numerales: I y II del Anexo Técnico":</p> <p>Servicio de operación y mantenimiento para la infraestructura hospitalaria; que incluye sistemas de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno), mamparas divisorias, carapas temporales, unidades móviles con sanitarios con suministro de agua y desazolve, carros eléctricos, vallas para el confinamientos de flujos, entarimado de carpas, servicio de sistema de radiofrecuencias (incluye frecuencia, repetidores, programación, 40 radios y accesorios).</p> <p>Camiones frigoríficos (3) con 18 lugares cada uno.</p> <p>Servicio de Operación para la Unidad de Expansión con mantenimiento de un sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete de 20 Toneladas con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano.</p> <p>Servicio para la Unidad de Expansión con tecnología para la operación de la Unidad Temporal incluye: enlace VPN desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, red LAN, 156 computadoras, 29 multifuncionales Blanco y Negro, 2 Multifuncionales a Color, impresión de 5,000 páginas por mes, equipo de comunicación de 24 puertos, 12 líneas telefónicas, solución WIFI en planta baja, pisos 1 y 2 de hospitales con capacidad de internet de 200MB y capacidad de internet de 300 MB en red alámbrica o LAN. Soporte de servicio de 24 horas con hasta cuatro personas en redes, cómputo e impresión.</p> <p>Servicio de mobiliario para áreas de servicio tales como: almacenes, salas de capacitación, comedor, oficinas de dirección, control de acceso para protección personal, zona de hospitalización, residencias médicas, terapia intermedia, consultorios y vestidores.</p> <p>Servicio de cocina temporal con capacidad de servicio para personal médico y pacientes de acuerdo a las camas de hospitalización descritas en el "numeral I del Anexo Técnico"</p> <p>Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"</p>	1	Servicio	6	Meses

B) SERVICIOS DE INMUEBLE				
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicios generales del inmueble Autódromo Hermanos Rodríguez que incluye: recolección de basura, seguridad y limpieza general.	1	Servicios generales de recinto	6	Meses

C) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN				
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	6	Meses
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	6	Meses
Servicio de ambulancias	1	Ambulancias para traslados	6	Meses
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	6	Meses
Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia	6	Meses
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	6	Meses
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	6	Meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	6	Meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	6	Meses

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

C) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN				
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dímero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	6	Meses
Diesel	A demanda	Litros	6	Meses
Agua Potable	A demanda	Pipas	6	Meses
Desazolve	A demanda	Jornadas Vactor	6	Meses
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	6	Meses
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	m3	6	Meses
Terapia de Hemodiálisis	A demanda	terapia	6	Meses

IV. Equipo Médico

CREA realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, CREA incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se incluirá la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

Listado de componentes	Descripción del bien	Cant autor
Estación de camillas y sillas de ruedas	Andadera	18
Estación de camillas y sillas de ruedas	Silla de ruedas plegable con descansapies	18
Estación de camillas y sillas de ruedas	Camilla móvil para traslado de pacientes.	18
Triage	Esfigmomanómetro aneroide portátil	2

Listado de componentes	Descripción del bien	Cant autor
Triage	Estetoscopio de cápsula doble	4
Triage	Oxímetro de pulso portátil	8
Triage	Termómetro digital infrarrojo	4
Consultorios de urgencias	Mesa universal para exploración de especialidad	6
Consultorios de urgencias	Esfigmomanómetro aneroide de pared	6
Consultorios de urgencias	Estuche de diagnóstico hospitalario	6
Consultorios de urgencias	Estetoscopio de cápsula doble	6
Consultorios de urgencias	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6
Consultorios de urgencias	Oxímetro de pulso portátil	12
Pabellón Respiratorio	Bomba de infusión volumétrica	200
Pabellón Respiratorio	Camas mecánicas	238
Pabellón Respiratorio Tipo 4, en carpas	Camillas de traslado	34
Pabellón Respiratorio	Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	20
Pabellón Respiratorio	Esfigmomanómetro aneroide portátil	30
Trabajo de enfermeras	Aspirador portátil para succión continua	10
Trabajo de enfermeras	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	18
Trabajo de enfermeras	Enfriador y calentador de agua	12
Trabajo de enfermeras	Esfigmomanómetro aneroide portátil	12
Trabajo de enfermeras	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	22
Trabajo de enfermeras	Estuche de diagnóstico hospitalario	12
Trabajo de enfermeras	Estetoscopio de cápsula doble	48
Trabajo de enfermeras	Oxímetro de pulso portátil	36
Trabajo de enfermeras	Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	5
Trabajo de enfermeras	Gafas protectoras para evitar contaminación por líquidos corporales	70
Trabajo de enfermeras	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	10
Terapia Intermedia	Bomba de infusión volumétrica	38

ANEXOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"**

12

Listado de componentes	Descripción del bien	Cant autor
Terapia Intermedia	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	26
Terapia Intermedia	Cama mecánica	36
Terapia Intermedia	Monitor de signos vitales	40
Terapia Intermedia	Ventilador adulto-pediátrico	38
Terapia Intermedia	Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	6
Terapia Intermedia	Esfigmomanómetro aneroide portátil	5
Terapia Intermedia	Oxímetros Modelo Libra	14
Terapia Intermedia	Sensor reusable para adulto SPO2	14
Trabajo de enfermeras	Aspirador portátil para succión continua	38
Trabajo de enfermeras	Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	3
Trabajo de enfermeras	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6
Trabajo de enfermeras	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	8
Trabajo de enfermeras	Nebulizador con dosificador de oxígeno	3
Trabajo de enfermeras	Nebulizador sin elemento térmico	3
Trabajo de enfermeras	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	5
Trabajo de enfermeras	Enfriador y calentador de agua	2
Trabajo de enfermeras	Esfigmomanómetro aneroide portátil	5
Trabajo de enfermeras	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	5
Trabajo de enfermeras	Estuche de diagnóstico hospitalario	4
Trabajo de enfermeras	Estetoscopio de cápsula doble	6
Trabajo de enfermeras	Oxímetro de pulso portátil	6
Trabajo de enfermeras	Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2
Trabajo de enfermeras	Martillo Buck	3
Trabajo de enfermeras	Gafas protectoras para evitar contaminación por líquidos corporales	10
Trabajo de enfermeras	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2
Guarda equipo rodable urg	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	4
Séptico	Lavador desinfectante de cómodos de vapor directo (tipo gabinete)	15
	Total	1238

V. Plazo para la operación del servicio.

6 meses a partir del siguiente día de la fecha de adjudicación.

VI. Ubicación de la Unidad de Expansión COVID 19.

CUCOP 31900012

Domicilio

Lugar	Ubicación
Autódromo Hermanos Rodríguez	Av. Viaducto Río de la Piedad S/N, Granjas México, Iztacalco, 08400 Iztacalco, CDMX

2. Pruebas y métodos de evaluación.

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

4. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

CREA acreditará que cumple lo especificado de acuerdo con el numeral "II Áreas de Servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

CREA manifiesta su conocimiento que derivado del oficio No 09 52 17 61 2000/524 de fecha 22 de octubre del presente, suscrito por la Dirección de Prestaciones Médicas y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19. Así como en lo referido en los Lineamientos Generales del IMSS para la Aplicación de Medidas en Materia de Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con Motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad General por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se realizará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a través de un contrato, con fundamento en los artículos 41, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento; conforme a lo establecido en la Requisición y en el Anexo Técnico correspondiente.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y por un plazo de 6 meses.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CREA se obliga a iniciar el Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, en el lugar establecido en el Anexo Técnico, por un plazo de 6 meses, a partir del día siguiente a la adjudicación.

Lo anterior con la finalidad de que se inicie con la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, dentro de los plazos establecidos.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo esta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir **CREA** con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente el precio más bajo.

CREA en su PROPUESTA TÉCNICA, describe el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en los Términos y Condiciones del Servicio.

VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 1.00% por día, del total del contrato sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual CREA es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará a CREA mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Equipos o Bienes de Consumo asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados, será por cuenta y a cargo de CREA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CREA, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a CREA una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a CREA, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual

deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

FORMA DE PAGO.

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

Durante la prestación de los servicios, CREA podrá solicitar pagos parciales de los servicios, por devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, pagos parciales por servicio prestado, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de fianza y nombre de la afianzadora
 - b) Número de Proveedor
 - c) Número de Contrato
 - d) Número de tránsito o de alta(s)

Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que CREA pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar a CREA las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, contendrán la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de CREA.

El Instituto realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Instituto podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta tres días.

En caso de que las facturas presentadas por CREA para su pago, presenten errores o diferencias, el Instituto dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito a CREA las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que CREA, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CREA podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que CREA solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) CREA presentará original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a CREA.

En caso de que CREA celebre contratos de cesión de derechos de cobro, lo notificará por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que CREA celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que CREA deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

ENTREGAS PARA EFECTO DE PAGO.

Durante la prestación de los servicios, CREA realizará una entrega definitiva de los servicios prestados, por lo que los pagos serán contra devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios el administrador del contrato dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que CREA pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el administrador del contrato deberá de informar a CREA las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago definitivo, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de CREA.

NIVELES DE SERVICIO.

CREA, durante la vigencia de la prestación del servicio, cumplirá con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Del día siguiente a la adjudicación y por 6 meses.

CREA indica en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar

Los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico, el administrador del contrato y con el aval del área requirente podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.

ANTICIPO.

No Aplica.

ATENTAMENTE



EDUARDO MONDRAGÓN MORA

Apoderado Legal

Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2020.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez,
 Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Por este medio la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. (CREA), presenta su Propuesta Económica para la prestación del **Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19**, en el Autódromo Hermanos Rodríguez, de conformidad al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás documentos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante (el "Instituto").

A) SERVICIOS DE OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
<p>Servicio Integral de Unida de Expansión COVID-19, de acuerdo a los siguientes servicios de infraestructura para el inventario de camas descrito y las áreas de servicios especificadas en los "numerales: I y II del Anexo Técnico":</p> <p>Servicio de operación y mantenimiento para la infraestructura hospitalaria; que incluye sistemas de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno), mamparas divisorias, carapas temporales, unidades móviles con sanitarios con suministro de agua y desazolve, carros eléctricos, vallas para el confinamientos de flujos, entarimado de carpas, servicio de sistema de radiofrecuencias (incluye frecuencia, repetidores, programación, 40 radios y accesorios).</p> <p>Camiones frigoríficos (3) con 18 lugares cada uno.</p> <p>Servicio de Operación para la Unidad de Expansión con mantenimiento de un sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete de 20 Toneladas con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano.</p> <p>Servicio para la Unidad de Expansión con tecnología para la operación de la Unidad Temporal incluye: enlace VPN desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, red LAN, 156 computadoras, 29 multifuncionales Blanco y Negro, 2 Multifuncionales a Color, impresión de 5,000</p>	1	Servicio	6	Meses	\$259,530,102.00

A) SERVICIOS DE OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA					
<p>páginas por mes, equipo de comunicación de 24 puertos, 12 líneas telefónicas, solución WIFI en planta baja, pisos 1 y 2 de hospitales con capacidad de internet de 200MB y capacidad de internet de 300 MB en red alámbrica o LAN. Soporte de servicio de 24 horas con hasta cuatro personas en redes, cómputo e impresión.</p> <p>Servicio de mobiliario para áreas de servicio tales como: almacenes, salas de capacitación, comedor, oficinas de dirección, control de acceso para protección personal, zona de hospitalización, residencias médicas, terapia intermedia, consultorios y vestidores.</p> <p>Servicio de cocina temporal con capacidad de servicio para personal médico y pacientes de acuerdo a las camas de hospitalización descritas en el "numeral I del Anexo Técnico"</p> <p>Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"</p>					
Total Servicios de Operación de Infraestructura Hospitalaria sin IVA					\$259,530,102.00

B) SERVICIOS DE INMUEBLE					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicios generales del inmueble Autódromo Hermanos Rodríguez que incluye: recolección de basura, seguridad y limpieza general.	1	Servicios generales de recinto	6	Meses	\$28,235,294.00
Total Servicios de Inmueble sin IVA					\$28,235,294.00

C) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	6	Meses	\$9,916,566.00
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	6	Meses	\$3,290,400.00

C) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de ambulancias	1	Ambulancias para traslados	6	Meses	\$12,857,143.00
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	6	Meses	\$25,157,143.00
Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia	6	Meses	\$9,257,143.00
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	6	Meses	\$14,588,571.00
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	6	Meses	\$1,604,571.00
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	6	Meses	\$36,905,143.00
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	6	Meses	\$53,404,854.00
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dimero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	6	Meses	\$14,685,037.00
Diesel	A demanda	Litros	6	Meses	\$4,114,632.00

ANEXOS

**DIVISION DE CONTRATOS
 CREA**



C) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Agua Potable	A demanda	Pipas	6	Meses	\$1,793,444.00
Desazolve	A demanda	Jornadas Vactor	6	Meses	\$1,380,119.00
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	6	Meses	\$17,514,400.00
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	m3	6	Meses	\$1,756,318.00
Terapia de Hemodiálisis	A demanda	terapia	6	Meses	\$0.00
Total de Servicios Varios de Operación sin I.V.A.					\$208,225,484.00

**SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN.
 (DETALLE DE SERVICIOS E INSUMOS INCLUIDOS EN CADA PARTIDA)**

Servicio Séptico					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	6	Meses	\$9,916,566.00
EL SERVICIO SÉPTICO INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:					

Descripción	Cantidad Cajas totales	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Orinal para varón, 900ml	720	6	Meses
Cómodo desechable en forma de gota	750	6	Meses
Soporte desechable para cómodo	1,128	6	Meses
Polímero para gelatinización de fluidos, Vernagel	360	6	Meses
Desinfectante para Vortex plus 2Lt.	150	6	Meses
CONTI WASHCLOTH (75 PIEZAS P/ PAQUETE)	90	6	Meses

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"**

5

Descripción	Cantidad Cajas totales	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Orinal para mujer, 1L	282	6	Meses
Charola Riñon	150	6	Meses
Taza medidora, 1L	90	6	Meses
Lebrillo grande	150	6	Meses
Cubeta desechable	180	6	Meses
Palangana para baño	120	6	Meses
CONTI flushable Verde 50 wipes per pack	90	6	Meses

Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Insumos y servicio de recolección	6	Meses	\$3,290,400.00
EL SERVICIO DE RPBI INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:					
Descripción	Cantidad total	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo		
Kilos de recolección de desechos biológico infecciosos	126,000	6	Meses		
Bolsas para góndolas de 90x1.20	24,000	6	Meses		
Bolsas para contenedor 4 lts.	24,000	6	Meses		

Servicio de ambulancias a disposición para traslados					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de ambulancias	1	Ambulancias para traslados	6	Meses	\$12,857,143.00
EL SERVICIO DE AMBULANCIA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:					
Insumo - Servicio	Cantidad	Descripción			
4 Ambulancias a disposición con 30 traslados incluidos cada una	120	Traslados por mes			

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
CREA**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"**

6

Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	6	Meses	\$25,157,143.00
EL SERVICIO DE LIMPIEZA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:					
Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo		
Turno Operario	18,000	6	Meses		
Nota: Incluye recolección de basura municipal					

Servicio de vigilancia hospitalaria					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de iva
Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia hospitalaria	6	Meses	\$9,257,143.00
EL SERVICIO DE VIGILANCIA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:					
Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo		
Elemento de Seguridad	6,480	6	Meses		
Nota: Se cuantifica por turno					

Servicio de Ropería					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	6	Meses	\$14,588,571.00

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"**

7

EL SERVICIO DE ROPERIA INCLUYE LO SIGUIENTE:			
Descripción	Cantidad total	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Sábana Estandar	298,800	6	Meses
Sábana Clínica	201,600	6	Meses
Cobertor Individual Azul	128,700	6	Meses
Funda Almohada	92,700	6	Meses
Toalla Estándar	136,800	6	Meses
Bata Paciente	111,240	6	Meses
Bata Aislamiento	65,340	6	Meses
Pantalón Cirujano Unitalla	195,660	6	Meses
Saco Cirujano Unitalla	252,360	6	Meses
Almohadas	1,200	6	Meses

Servicio de Hidratación					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	6	Meses	\$1,604,571.00

INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:

Descripción	Cantidad total	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Agua Embotellada de 600 ml	27,000	6	Meses
Refrescos en lata de 355 ml	43,200	6	Meses

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"**

8

Servicio de alimentación					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	6	Meses	\$36,905,143.00
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	6	Meses	\$53,404,854.00

INCLUYE LOS SIGUIENTES ALIMENTOS:

Descripción	Cantidad total	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Desayuno Personal	30,600	6	Meses
Comida Personal	36,000	6	Meses
Cena Personal	57,600	6	Meses
Desayuno Paciente	61,920	6	Meses
Comida Paciente	61,920	6	Meses
Cena Paciente	61,920	6	Meses

Servicios de laboratorio					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dimero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	6	Meses	\$14,685,037.00

Nota: En caso de requerir análisis no listados, serán cotizados a solicitud del Instituto.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19
"AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ"**

9

INCLUYE SIGUIENTES ESTUDIOS A DEVENGO:	
Descripción	Precio Unitario
Acido Urico Sérico @	\$70.00
Bilirrubina Directa @	\$70.00
Bilirrubina Total @	\$70.00
Biometria Hematica	\$228.00
Calcio Sérico @	\$70.00
Cloro Sérico	\$70.00
Colesterol de Alta Densidad (HDL)	\$84.00
Colesterol de Baja Densidad (LDL)	\$70.00
Creatinina Sérica @	\$75.00
Deshidrogenasa Láctica	\$70.00
Dimero D	\$569.00
Examen General de Orina	\$133.00
Ferritina	\$309.00
Fibrinógeno	\$147.00
Fosfatasa Alcalina @	\$70.00
Gamaglutamiltranspeptidasa	\$70.00
Gasometría Arterial	\$548.00
Glucosa @	\$68.00
Inmunoglobulina G (IgG)	\$277.00
Inmunoglobulina M (IgM)	\$277.00
Interleucina - 6	\$676.00
Peptido Cerebral Natriuretico (NT Pro-BNP)	\$476.00
Potasio Sérico @	\$70.00
Procalcitonina	\$800.00
Sedimentación Globular	\$713.00
Sodio Sérico	\$70.00
Telerradiografía de Torax - Dig.	\$713.00
Tiempo de Protrombina	\$150.00
Tiempo de Tromboplastina Parcial	\$146.00
Triglicéridos @	\$75.00
Urea Sérica	\$75.00
Abdomen Simple 1 Proyección	\$713.00
Ac. Anti - H.I.V. 1 + 2	\$497.00
Ag. Australia	\$503.00
Ag. Carcinoembrionario (CEA)	\$561.00
Albúmina Sérica	\$58.00

INCLUYE SIGUIENTES ESTUDIOS A DEVENGO:	
Descripción	Precio Unitario
Amilasa Sérica @	\$58.00
Bilirrubina Indirecta	\$129.00
CA 19-9	\$729.00
CA 72-4	\$709.00
CK-MB masa y Troponina I	\$1,108.00
Colesterol Total @	\$58.00
Coprocultivo	\$376.00
Coproparasitoscópico 1 Muestra	\$192.00
CPK Creatinfosfoquinasa	\$80.00
CPK-MB Creatinfosfoquinasa Frac. MB	\$79.00
Cultivo de Expectoración	\$363.00
Cultivo de Punta de Cateter	\$379.00
Cultivo de Secreción	\$369.00
Depuración de Creatinina en Orina de 24 Hrs.	\$420.00
Fósforo Sérico @	\$58.00
Gasometría Venosa	\$547.00
Hemocultivo	\$1,035.00
Hemoglobina Glucosilada (HB A1C) en sangre total	\$141.00
Lipasa Sérica	\$80.00
Magnesio Sérico	\$58.00
Mioglobina	\$1,814.00
Nitrógeno de Urea @	\$58.00
Pie 2 Proy. (Ap y Lat.)	\$713.00
Proteína C Reactiva (Ultra Sensible)	\$99.00
Proteínas Totales	\$58.00
Proteínas Totales, Albumina, Globulina, A/G	\$242.00
Prueba Inmunológica de Embarazo	\$352.00
Prueba Rápida para Determinar IgG e IgM para SARS-CoV-2	\$1,019.00
Reticulocitos Cuantificación	\$330.00
Sangre Oculta en Heces	\$198.00
T.G.O. (AST) @	\$58.00
T.G.P. (ALT) @	\$69.00
Toxina A y B de Clostridium difficile	\$2,419.00
Urocultivo	\$386.00
VDRL (Cuantitativo)	\$320.00
Pie Izquierdo (Oblicua)	\$713.00

INCLUYE SIGUIENTES ESTUDIOS A DEVENGO:	
Descripción	Precio Unitario
Pelvis Ap.	\$713.00
Craneo 2 Proy. (Ap y Lat.)	\$713.00
TSH (H. Estimulante de Tiroides)	\$453.00
T4 Libre (Tiroxina Libre)	\$314.00
T4 Total (Tiroxina)	\$314.00
T3 Libre (Triyodotironina Libre)	\$314.00
T3 Total (Triyodotironina)	\$314.00
Tórax Lateral	\$713.00
Citoquímico	\$528.00
Citológico de Líquido	\$528.00
Alcohol Etilico en Sangre	\$133.00

Servicios a demanda					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Diesel	A demanda	Litros	6	Meses	\$4,114,632.00
Agua Potable	A demanda	Pipas	6	Meses	\$1,793,444.00
Desazolve	A demanda	Jornadas Vactor	6	Meses	\$1,380,119.00
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	6	Meses	\$17,514,400.00
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	m3	6	Meses	\$1,756,318.00

Servicios a demanda			
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
Diesel	1	Litro	\$30.45
Agua Potable	1	Pipa	\$5,658.00
Desazolve	1	Jornadas Vactor	\$10,514.00
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	1	m3	\$33.00
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	1	m3	\$393.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CREA

Terapia de Hemodiálisis					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Terapia de Hemodiálisis	A demanda	terapia	6	Meses	\$0.00

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
Terapia de Hemodiálisis	1	terapia
Descripción	Precio Unitario	
Sesión de Hemodiálisis (1 minuto a 4 Horas)	\$4,000.00	
Hora Adicional de Sesión de Hemodiálisis	\$360.00	
Colocación de Catéter Temporal (Mahurkar de 19 cm, 15.5 french)	\$1,430.00	
Catéter Temporal	\$2,285.00	

CUADRO RESUMEN

Total A) Servicios de Operación de Infraestructura Hospitalaria sin IVA	\$259,530,102.00
Total B) Servicios de Inmueble sin IVA	\$28,235,294.00
Total C) Servicios Varios de Operación sin IVA	\$208,225,484.00
Total Propuesta Económica sin IVA	\$495,990,880.00
IVA	\$79,358,540.80
Total Propuesta Económica con IVA	\$575,349,420.80
Cantidad con letra (incluye el Impuesto al Valor Agregado): Quinientos Setenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinte Pesos 80/100 M.N.	

Notas:

- Los precios están indicados en pesos mexicanos.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio.
- CREA acepta y reconoce que los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico el administrador del contrato y con aval del área requirente podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.
- La presente propuesta tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su fecha de presentación.
- Los pagos se calcularán conforme lo señalado en la Propuesta Técnica y de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones del Servicio.

ATENTAMENTE



EDUARDO MONDRAGÓN MORA

Apoderado Legal

Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/ **432** /2021.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2021.

Número de Contratación: AA-050GYR019-E6-2021

CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS, S.A. de C.V.

C. Eduardo Mondragón Mora

Representante Legal

Presente

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 40, la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 41 y el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se le notifica que mediante oficio **09 53 84 61 2900/CTIM/000011** del 4 de enero de 2021, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas, comunicó la autorización para la contratación del **Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19**, "Autodromo Hermanos Rodriguez", con esa empresa que representa.

La autorización indicada es por un monto mínimo de **\$230'139,768.32** (Doscientos treinta millones ciento treinta y nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos 32/100 M.N.) I.V.A., incluido, y un monto máximo susceptible de ejercerse de **\$575'349,420.80** (Quinientos setenta y cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos 80/100 M.N.) I.V.A., incluido, para ello la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000195689-2021.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

La vigencia del servicio y del contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y por un plazo de seis meses.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado "CompraNet", relativa a proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró la razón social de su representada arriba indicada.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 432 /2021.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2021.

Número de Contratación: AA-050GYR019-E6-2021

La firma del contrato se realizará a más tardar el **27 de enero de 2021** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

Con copia:

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica. (*)

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

VCS/EMH



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S072

ANEXO 3 (TRES)

" DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO "

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio No. 09 52 17 61 2000/

082

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica
Presente

En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le designo a partir del 1º de enero al 31 de marzo de 2021 como administrador y responsable técnico del contrato de las siguientes Unidades Médicas:

Nº	OOAD	Nombre del Proyecto
1	Ciudad de México Norte	Servicios Integrales para el Centro de Pruebas de Inmunidad COVID-19, UMF 20 Ciudad de México Norte
2	Nuevo León	Servicios Integrales en Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19 Apodaca, Nuevo León
3	Jalisco	Servicios Integrales en Unidad Médica para la contención y atención de COVID-19 Oblatos, Jalisco
4	Durango	Servicio Integral en la Unidad de Expansión COVID-19 en Durango, Durango
5	Zacatecas	Servicios Integrales en la Unidad de expansión COVID-19 en Zacatecas
6	Chihuahua	Servicio Integral de las Unidades Temporales COVID-19, Ciudad Juárez y Chihuahua, Chih.
7	Ciudad de México Sur	Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19 "Autódromo Hermanos Rodríguez"
8	Puebla	Servicios Integrales para la Contención y Atención de COVID-19 La Margarita, Puebla

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

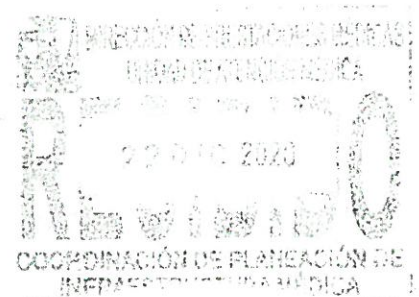
Atentamente,

Victor Hugo Borja Aburto
Dr. Víctor Hugo Borja Aburto
Director

Con copia:

- Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Director de Administración.
- Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular de la Unidad de Atención Médica.

JMLR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO